

24135

**REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
INDUSTRIAL PROCESADORA
SANTAY S.A.-**

2000002

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil tres, ante mí, **Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO**, Abogado, Notario Público Cuarto de este Cantón, comparece el señor ingeniero **GONZALO BASTIDAS OLVERA**, de estado civil casado, ejecutivo, a nombre y en representación de la compañía **INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY S.A.**, en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con la copia del nombramiento debidamente aceptado, inscrito y vigente que me presenta y que se copiará como documento habilitante al final de esta escritura; quien además se encuentra debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha empresa, en sesión celebrada el catorce de mayo del año dos mil tres, según consta del Acta cuya copia certificada me exhibe, la misma que se transcribirá como documento habilitante al final de esta matriz; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil legal y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos y a quien de conocerlo doy fe; bien instruido sobre el objeto y resultados de esta escritura de **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY S.A.**, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta y más documentos que son del tenor siguiente: **"SEÑOR NOTARIO"**: En el Registro de

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la Reforma del Estatuto Social de la compañía **INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública, el señor ingeniero **GONZALO BASTIDAS OLVERA**, en su calidad de Gerente General de la compañía **INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY S.A.**, quien además ha sido debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la empresa, celebrada el catorce de mayo del año dos mil tres.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La compañía **INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY S.A.** fué constituida como una compañía de Responsabilidad Limitada denominada **INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY C. LTDA.**, con un capital social de SEIS MILLONES DE SUCRES (S/ 6'000.000,00) mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el primero de diciembre del mismo año.- b) Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, el cuatro de octubre de mil novecientos setenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el cinco de enero de mil novecientos setenta y nueve, la compañía aumentó su capital en la suma de DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000,00), a más del existente, esto es, hasta alcanzar la cantidad de OCHO MILLONES DE SUCRES (S/. 8'000.000,00) y reformó en consecuencia, sus estatutos sociales.- c) Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el veintisiete de setiembre de mil novecientos setenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el ocho de mayo de mil novecientos ochenta, la compañía aumentó su capital social

en la suma de CUATRO MILLONES DE SUCRES (S/. 4'000.000,00), a más del existente, esto es, hasta alcanzar la cantidad de DOCE MILLONES DE SUCRES (S/. 12'000.000,00) y reformó, en consecuencia sus estatutos sociales.- d) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto Suplente del cantón Guayaquil, Cesario Condo Chiriboga, el seis de noviembre de mil novecientos ochenta, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno, la compañía aumento su capital social en la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.10'000.000,00), a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de VEINTIDOS MILLONES DE SUCRES (S/. 22'000.000,00) y reformó en consecuencia sus estatutos sociales.- e) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el catorce de octubre de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y uno, la compañía aumento su capital social en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES (S/. 294'680.000,00), a más del existente, esto es, hasta alcanzar la cantidad de TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES (S/.316'680.000,00) y reformó, en consecuencia sus estatutos sociales.- f) INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY C. LTDA., aumentó su capital en la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL SUCRES (S/. 483'320.000,00), a más del existente, esto es, hasta alcanzar la cantidad de OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 800'000.000,00) y se transformó en una Compañía Anónima "INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY S.A.", reformando sus estatutos en forma integral, todo lo cual consta en la Escritura Pública de Transformación Jurídica de una Compañía de Responsabilidad Limitada en Sociedad Anónima, Cambio de

Dr. Alberto Bodega
Notario Quinto de Guayaquil

000003

Denominación, Aumento de Capital y Reforma Integral del Estatuto Social, otorgada ante la Notaria Decimotercera del cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el día siete de septiembre de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón, el día seis de abril de mil novecientos noventa y tres.- g) Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Decimotercera del cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el seis de enero de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de abril del mismo año, INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY S.A. aumentó su capital autorizado a la suma de DOS MIL MILLONES DE SUCRES (S/.2.000'000.000,00) y su capital suscrito a la cantidad de MIL CIEN MILLONES DE SUCRES (S/ 1.100'000.000,00) y reformó sus estatutos sociales.- h) En sesión de Junta General de Accionistas de la compañía INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY S.A. celebrada el día veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis, se resolvió por unanimidad de todos los accionistas de la compañía, que se encontraban presente, lo siguiente: a) Fijar como Capital Autorizado de la empresa, la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 4.200'000.000,00); b) Aumentar el Capital Suscrito de la empresa, en la cantidad de MIL MILLONES DE SUCRES (S/. 1.000'000.000,00), mediante la emisión de un MILLON (1'000.000) de nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/.1.000,00) cada una, cantidad que sumada al capital actual que es de MIL CIEN MILLONES DE SUCRES (S/.1.100'000.000,00) arrojaría un Capital Suscrito de DOS MIL CIEN MILLONES DE SUCRES (S/. 2.100'000.000,00) dividido en DOS MILLONES CIEN MIL (2'100.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/.1.000,00) cada una, estableciéndose en dicha sesión, los suscriptores de las nuevas acciones emitidas y la forma de pago de las mismas; y, c) La reforma del Estatuto Social en sus artículos QUINTO Y

SEXTO, determinando el nuevo Capital Autorizado, Suscrito y Pagado de la compañía, tal como consta del Acta levantada, cuya copia debidamente certificada se agrega a la presente Escritura Pública.- i) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Suplente Décimo Tercero del cantón Guayaquil el diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Duran el dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, la compañía INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY S.A, cambió su domicilio de Guayaquil a DURAN y reformó el Estatuto Social.- j) Mediante Escritura Pública autorizada por la Notaria Décimo Tercera, Doctora Norma Plaza de García, con fecha 31 de diciembre de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Duran el mismo día, se otorga una de aumento del capital suscrito, en cuya parte principal manifiesta el Representante Legal de dicha compañía, Bajo Juramento, que es correcta la integración del Aumento del Capital Suscrito, el mismo que ha sido efectuado por los accionistas y que se encuentra totalmente pagado, en numerario, conforme consta de los correspondientes ingresos a caja, por un monto de Mil Doscientos Millones de Sucres (S/. 1.200'000.000,00) correspondientes a la suscripción de UN MILLON DOSCIENTAS MIL (1'200.000) acciones ordinarias y nominativas de Un Mil Sucres (S/. 1.000,00) cada una, quedando el Capital Autorizado en CUATRO MIL DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRÉS (S/. 4.200'000.000,00) y el Capital Suscrito en TRES MIL TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/: 3.300'000.000,00).- k) Mediante Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de mayo 14 del 2003, se resuelve reformar el Estatuto Social de la compañía en el artículo trigésimo y se autoriza al Representante Legal de la compañía para que otorgue la respectiva Escritura Pública.- **TERCERA.- DECLARACION.-** El Representante Legal de la compañía Industrial Procesadora Santay S.A. señor

Alberto Bobadilla
Notario Cuarto de Guayaquil

Ingeniero Gonzalo Bastidas Olvera, acepta el contenido íntegro de la presente Escritura Pública por así convenir a los intereses de su representada y hace las siguientes declaraciones: Que acepta suscribir la presente Escritura Pública en la que conste la reforma al Estatuto Social de la compañía en lo que al artículo trigésimo se refiere, por lo que dicho artículo dirá lo siguiente: **ARTICULO TRIGESIMO.-** El Presidente está autorizado para contraer préstamos y comprar maquinarias y equipos cuyos valor no supere los cien mil dólares, y el Gerente General, por su parte, puede efectuar préstamos y comprar maquinarias hasta por la suma de cincuenta mil dólares.- Para obligarse por valores superiores a los autorizados deberán obtener la aprobación del Directorio.- Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para la completa validez de la presente escritura pública.- **f) Abogado Jorge Monard Ordóñez.-** Registro mil ciento veintiséis, Colegio de Abogados del Guayas.- Leída que fue ésta escritura pública, íntegramente por mí el Notario, en alta voz al otorgante, éste la aprueba en todas sus partes, se ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.

Dr.
 Notario
 Bobadilla
 Cuarto de Guayaquil


Ing. Com. Gonzalo Bastidas Olvera

C.C. No. 0903976884

R.U.C. No. 0990331553001

El notario

[Signature]
Es fiel

0000005

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY S.A. CELEBRADA EL 14 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.-

En la población de Eloy Alfaro (Duran) del Cantón Duran, provincia del Guayas, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil tres, a las dieciséis horas cuarenta y cinco minutos, en el local ubicado a la altura del kilómetro 6 ½ de la vía Duran - Tambo, se reúnen los accionistas de la compañía INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY S.A., señores: Pesquera e Industrial Bravito S.A. representada por su Gerente señor Leonardo de Wind Cordova, cuyo nombramiento se acompaña al expediente de esta junta, propietaria de un millón cuatrocientos trece mil quinientas acciones; Seldovia S.A., representada por el señor Mauricio de wind Cordova, cuya autorización se acompaña al expediente de esta junta, propietarios de cuatrocientos cincuenta mil acciones; Leonardo de Wind Córdoba, propietario de cincuenta y cinco mil acciones; Rafael Loy Piguave, propietario de tres mil acciones.- Se deja especial constancia de que las acciones son ordinarias, nominativas, de un valor de cuatro centavos de dólar cada una y con derecho a un voto y que el capital social de la compañía que se encuentra pagado en su totalidad asciende a la suma de ciento treinta y dos mil dólares.- Presente el 58,23 % del capital social suscrito y pagado de la compañía, los accionistas convienen en constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas con la siguiente orden del día: 1.- Informe del Gerente General; 2.- Informe del Comisario; 3.- Presentación de Estados Financieros, correspondientes al ejercicio económico del 2002; 4.- Conocimiento del Estado de Pérdidas y Ganancias; y, 5.- Reforma de Estatutos.- Dirige la reunión el Presidente de la compañía señor Mauricio de Wind Córdoba y actúa como Secretario el Gerente General ingeniero comercial Gonzalo Bastidas Olvera, quien elabora la lista de los asistentes, en la que constan los nombres de los accionistas presentes y representados, la clase y valor de las acciones y el número de votos que les corresponden, lista que se encuentra debidamente suscrita por él y por el Presidente y siendo las dieciséis horas cincuenta minutos, el Presidente declara legalmente instalada esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se reúne previo a la convocatoria publicada por la prensa el día 25 de abril del presente año, en el Diario El Telégrafo, al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y ocho de la Ley de Compañías. El Presidente ordena que por Secretaria se de lectura

Notario Cuarto de Guayaquil

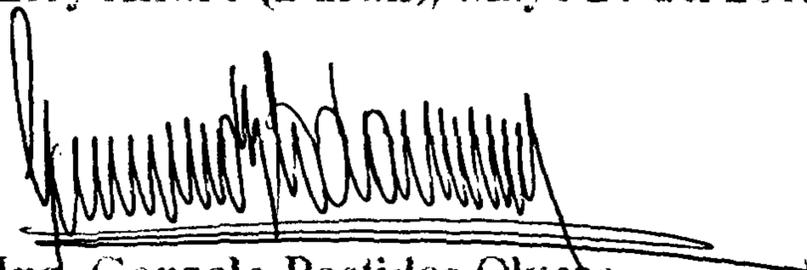
a la orden del día. Punto Uno.- Informe del Gerente General.- Punto Dos.- Informe del Comisario.- Punto Tres.- Presentación de Estados Financieros correspondientes al ejercicio económico del 2002.- Punto Cuatro.- Conocimiento del Estado de Pérdidas y Ganancias.- Punto Quinto.- Reforma de Estatutos, la misma que es puesta a consideración de los asistentes, quienes la aprueban por unanimidad.- En el primer punto del orden del día interviene el señor ingeniero comercial Gonzalo Bastidas Olvera y procede a dar lectura a su informe, luego de ello el señor Mauricio de Wind, quien preside esta Junta pone en consideración de los asistentes dicho informe, el mismo que es aprobado por unanimidad.- En el segundo punto del orden del día, el informe del señor Comisario, quien no asiste a esta reunión, es leído por el señor Rafael Loy, el cual es sometido a votación y es aprobado por unanimidad.- En el tercer punto del orden del día, el señor Rafael Loy procede a hacer la presentación de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio económico del 2002, el mismo que es aprobado también por unanimidad.- En el cuarto del orden del día, el señor Rafael Loy procede a poner en conocimiento de los asistentes el Estado de Pérdidas y Ganancias, luego del cual los asistentes deciden que las utilidades del ejercicio, luego de las correspondientes apropiaciones de las reservas legales, queden a disposición de una futura decisión.- En el quinto y último punto del orden del día, Reforma de Estatutos, toma la palabra el señor ingeniero Gonzalo Bastidas Olvera, quien manifiesta que se hace necesario reformar el estatuto social en lo que al artículo trigésimo se refiere, por lo que se ha repartido el texto del nuevo artículo entre los presente para que lo analicen.- Así mismo sugiere además la anulación de los títulos de acciones existentes y que se ordene la emisión de nuevos títulos de acciones en dólares.- Los accionistas estudian la documentación y luego de ello, se recepta la votación y con lo cual se aprueban por unanimidad la reforma propuesta, reemplazando el artículo trigésimo del estatuto social, por el siguiente: **ARTICULO TRIGESIMO.-** El Presidente está autorizado para contraer préstamos y comprar maquinarias y equipos cuyo valor no supere los doscientos mil dólares, y el Gerente General, por su parte, puede efectuar préstamos y comprar maquinarias y equipos hasta por la suma de cincuenta mil dólares. Para obligarse por valores superiores a los autorizados deberán obtener la aprobación del Directorio.- Finalmente, la Junta General reunida autoriza de manera amplia y suficiente al Gerente General, para que suscriba la correspondiente escritura pública de Reforma de Estatutos, facultándolo expresamente para que cumplan con todas las

0000006

formalidades de Ley para hacer efectivas las decisiones tomadas en esta Junta General Extraordinaria.- Por no haber otro asunto que tratar, se otorga un receso para la redacción de la presente acta.- Reinstalada la sesión, se dio lectura en alta voz al contenido de la misma, siendo aprobada por unanimidad de los asistentes.- Siendo las dieciocho horas, el señor Presidente da por concluida la Junta, suscribiendo el acta todos los presentes.- f) MAURICIO DE WIND CORDOVA, Presidente.- f) GONZALO BASTIDAS OLVERA, Gerente General - Secretario.- f) LEONARDO DE WIND CORDOVA.- f) RAFAEL LOY PIGUAVE.-

Certifico que la presente copia es igual a su original, la misma que se encuentra archivada en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas de la compañía INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY S.A. al cual me remito en caso necesario.-

Eloy Alfaro (Duran), Mayo 20 del 2003



Ing. Gonzalo Bastidas Olvera
Gerente General - Secretario



Dr. Alberto Robadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

0000007

Eloy Alfaro, Durán, 4 de junio de 2.001

Ingeniero Comercial
GONZALO BASTIDAS OLVERA
Km. 6.5 vía Durán - Tambo
Presente.



De mi consideración:

Cumpleme llevar a su conocimiento, que la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY S. A., reunida el día de 31 de mayo de 2.001, tuvo el acierto de nombrarlo GERENTE GENERAL de la compañía en cuyo desempeño le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicialmente, de la compañía, con las limitaciones expresas, contenidas en el artículo trigésimo del Estatuto vigente, por un (1) año.

Usted reemplaza en dicho cargo a la señora doctora Luz Stella Hernández de Gallegos, cuya designación se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Durán, el 10 de octubre de 1.994.

INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY S. A., es una empresa ecuatoriana, constituida como compañía de Responsabilidad Limitada mediante escritura otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, el 18 de Octubre de 1977 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 1 de Diciembre de 1977, que se transformó en Sociedad Anónima, conforme consta de la escritura otorgada ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, el 7 de Septiembre de 1992, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 6 de Abril de 1993 y en razón del cambio de domicilio a Durán, otorgada ante la Notaria Décima Tercera de Guayaquil el 17 de Agosto de 1998 e inscrita el 16 de Noviembre de 1998, todos sus actos societarios fueron reinscritos en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Durán el 16 de Noviembre de 1998.

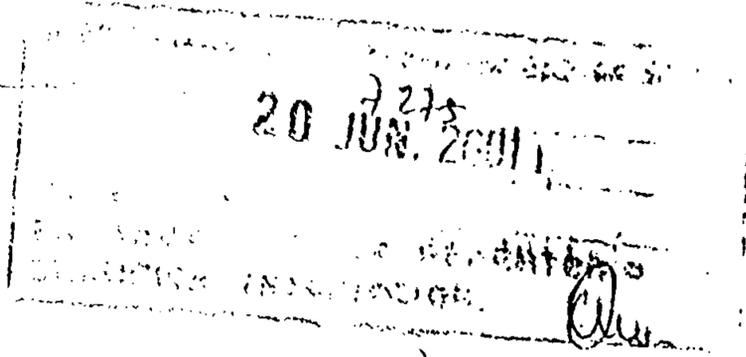
... vale lo agregado.

Atentamente,

Sr. Mauricio De Wild Córdoba
PRESIDENTE.

Acepto el cargo conferido por la junta general de INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY S.A. Eloy Alfaro, Durán,

Ing. Com. Gonzalo Bastidas Olvera
Ecuadoriano / C. C. 9-03976884



Dr. Alberto Bobadilla Boder
Notario Cuarto de Guayaquil

da inscrito este nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía "INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY S.A.", con el número 51 del Registro Mercantil, anotado bajo el número 7275 del Repertorio. Se archivan los comprobantes de pagos correspondientes.- Se tomaron las notas marginales respectivas.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, a veinte de junio de dos mil uno.- El Registrador.-

RE. ALFARO, ELOY
Registador de la Propiedad
del Cantón Durán.

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ROBERTO,
Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de
la atribución 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
DA FE de que la fotocopia del presente documento,
es igual al original que se le exhibe y devuelve al
interesado, conservando en el archivo fotocopia igual.

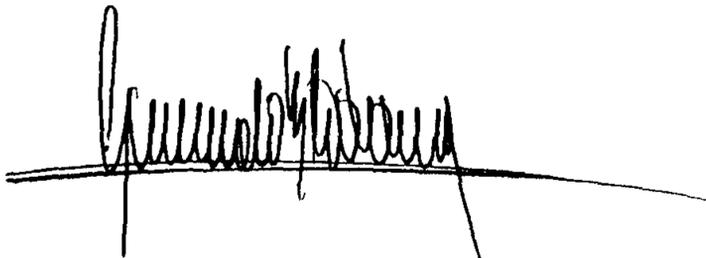
Guayaquil, 21 de Mayo de 2003

3000006

LISTA DE LOS SOCIOS ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY S.A. (INPROSA) Y EL VALOR DE LAS ACCIONES.-

NOMBRE DE LOS SOCIOS	VALOR ACCIONES
PESQUERA E INDUSTRIAL BRAVITO S.A.	56,540.00
SELDOVIA S.A.	18,000.00
LEONARDO DE WIND CORDOVA	2,200.00
RAFAEL LOY PIGUAVE	120.00

DURAN, MAYO 14 DEL 2003.



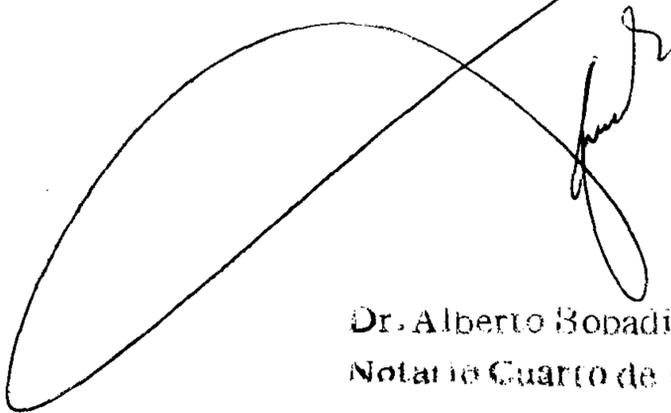
Narciso Duran



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

0000003

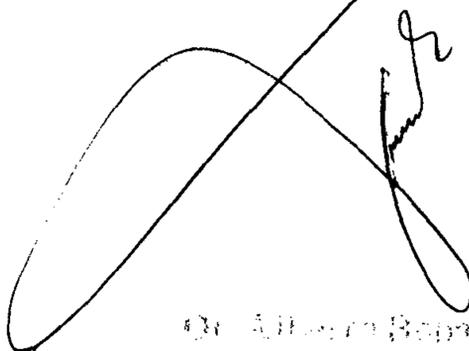
copia de su original, en fe de ello confiero esta PRIMERA -
COPIA CERTIFICADA, de la escritura de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
de la compañía industrial procesadora santa y s.a., que rúbrico,
sello y firma en Guayaquil a los veintisiete días del mes de Mayo
del año dos mil tres.



Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 27 de Mayo del 2003, de lo dispuesto en la Resolución No. 03- G- DIC- 0007460, del 3 de Diciembre del 2003, expedida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobado la reforma del estatuto de la Compañía INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY S.A., conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 10 de Diciembre del 2003



Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON DURAN

plimiento a lo ordenado en la Resolución # 03-G-DIC-0007460 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública de Reforma del Estatuto de la compañía **INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY S.A.**, con el número 71 del Registro Mercantil, Libro de Industriales, anotada bajo el número 5961 del Repertorio.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, veintidós de diciembre del dos mil tres.- El Registrador.-

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de Propiedad
del Cantón Durán

Certifico: que hoy he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo # 733 dictado por el Presidente de la República, el 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de agosto de 1975.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, veintidós de diciembre del dos mil tres.- El Registrador.-

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de Propiedad
del Cantón Durán

Se tomó nota al margen de la inscripción número 12 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1998.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, veintidós de diciembre del dos mil tres.- El Registrador.-

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de Propiedad
del Cantón Durán



Doy fe, que to-

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY C. LTDA.", celebrada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA, con fecha dieciocho de Octubre de mil novecientos setenta y siete, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fue aprobado por la resolución número 03-G-DIC-0007460, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha tres de diciembre del año dos mil tres.- Guayaquil treinta de diciembre del año dos mil tres.-

lll

Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

